

Auto Sustanciación No. 710
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2022-00058
Demandante: SANDRA YINET VARGAS
Demandado: NELSON ALBERTO MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Surtido el emplazamiento del señor **NELSON ALBERTO MARTINEZ** en su calidad de demandado en proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 2213 del año 2022, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., quien no compareció a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda de la referencia, se les designa como curador ad -Litem al Doctor **ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ** abogado titulado, portadora de la T.P. N.º 52.674 del C.S.J., quien en nombre del citado señor, recibirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado correspondiente, ejerciendo su representación judicial en este asunto. (Numeral 7º art. 48 C.G.P). Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 135 del 9 de septiembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc138aa39487c34abe4059d82b6e40db89fbadec54c4aac85da757da8c6f01a**

Documento generado en 08/09/2022 06:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>